



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 155-2023-CU-UNAP
Iquitos, 11 de diciembre de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario (2da. convocatoria), realizada el 9 de diciembre de 2023, que ratifica la Resolución del Consejo de Facultad N° 011-2023-FO-UNAP, del 11 de noviembre de 2023, que aprueba el proceso de Examen de Admisión de la especialidad profesional de Cariología y Endodoncia de la Facultad de Odontología en el 2023 - II y el ingreso de trece profesionales a las referidas especialidades;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Oficio N° 307-2023-FO-UNAP, don Rafael Fernando Sologuren Anchante, decano de la Facultad de Odontología, solicita al rector ratificar los alcances de la Resolución del Consejo de Facultad N° 011-2023-FO-UNAP, en la que se aprueba el proceso de Examen de Admisión de la especialidad profesional de Cariología y Endodoncia de la Facultad de Odontología en el 2023-II, asimismo aprueba el ingreso de trece profesionales postulantes a dichas especialidades;

Que, teniendo en consideración que es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, dicho órgano de gobierno, en sesión ordinaria (2da. convocatoria), realizada el 9 de diciembre de 2023, acordó ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 011-2023-FO-UNAP, del 11 de noviembre de 2023, que aprueba el proceso de Examen de Admisión de la especialidad profesional de Cariología y Endodoncia de la Facultad de Odontología en el 2023-II; así como el ingreso de trece profesionales postulantes a la especialidad profesional de Cariología y Endodoncia en el 2023-II;

Que, dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, en su artículo 108°, literal j) del Estatuto, establece: "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación en la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP";

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución del Consejo de Facultad N° 011-2023-FO-UNAP, del 11 de noviembre de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de Examen de Admisión de la especialidad profesional de Cariología y Endodoncia de la Facultad de Odontología en el 2023-II.

Artículo Segundo.- Aprobar el ingreso de trece profesionales postulantes a la especialidad profesional de Cariología y Endodoncia en el 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle y en mérito a los considerandos de la presente resolución.

N°	Nombre y Apellidos	Revisión de Expedientes	Examen Escrito	Entrevista Personal	Total	Condición
1	Raúl Carranza del Águila	20	31	20	71	alcanzó vacante
2	Luis Enrique López Alama	20	30	20	70	alcanzó vacante
3	Pedro Ramiro Paima Ríos	20	28	20	68	alcanzó vacante



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 155-2023-CU-UNAP

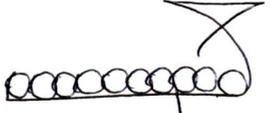
N°	Nombre y Apellidos	Revisión de Expedientes	Examen Escrito	Entrevista Personal	Total	Condición
4	Niki Ayrton Paolo Padilla Díaz	20	28	20	68	alcanzó vacante
5	Nancy Julissa Sánchez Cosavalente	20	25	20	65	alcanzó vacante
6	Emilio Daniel Filomeno García	20	25	20	65	alcanzó vacante
7	Oscar John Paul Ramírez Tello	10	29	20	59	alcanzó vacante
8	Alisette Joanna Moura Flores	16	19	20	55	alcanzó vacante
9	Judy Deisy Guzmán Vásquez	10	22	20	52	alcanzó vacante
10	Luis Pinedo Robalino	10	16	20	46	alcanzó vacante
11	Nancy López Díaz	10	16	20	46	alcanzó vacante
12	Milagros Machaca Chujandama	10	12	20	42	alcanzó vacante
13	Félix Eugenio Poma Luis	10	14	15	39	alcanzó vacante

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL